



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP

COMUNICADO

CIRCULAR INTERNA

Código: MIPG.CO.001

Versión: 002

CIRCULAR INTERNA 001

PARA: Todo el personal administrativo y operativo

DE: Secretaria general

FECHA: Jueves, trece (13) de febrero de 2020

ASUNTO: Reporte discapacidad en el SIGEP

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2011 del 30 de Noviembre de 2017, por medio del cual el gobierno nacional adiciono al Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público. Y en especial lo relacionado con el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3. del citado Decreto 2011-2017, el cual define que "los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Por lo anterior se procede a solicitar a todos los servidores públicos de planta que tengan alguna discapacidad que, a más tardar el día viernes 14 de febrero del presente año 2020 registren en el SIGEP ingresando con su usuario y clave asignado y diligencie en el campo la opción discapacidad según las características gestionada y certificada ante su EPS.

En caso de no tener ninguna discapacidad, no se requiere realizar el procedimiento mencionado en la presente circular.

NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA

Secretaria general con funciones de jefe de personal

Proyecto

SERGIO RAMIREZ

Asesor de control interno

Elaboró
Sergio Ramirez
Asesor Externo

Revisó
Secretaria General

Aprobó
Comité institucional de gestión y
desempeño



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP**

CERTIFICA

Que la empresa para la vigencia fiscal 2019, NO vinculó laboralmente a ningún funcionario, empleado, ni directivo, en condición de discapacidad; De conformidad a lo establecido en el Decreto 2011 del 30 de Noviembre de 2017, por medio del cual el gobierno nacional adiciono al Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 2011-2017, el cual establece el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. Y define que “los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Por lo anterior se procede a expedir el presente certificado y a publicarlo en la página web de la empresa, dado en la ciudad de Lebrija a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria general con funciones de jefe de personal

Proyecto 
SERGIO MAURICIO RAMIREZ
Asesor de control interno

Calle 11 N° 8-73 Lebrija ~ Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagrai@empulebrija.gov.co

